

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CL - MES II

Caracas, martes 6 de diciembre de 2022

Número 42.520

### SUMARIO

#### MINISTERIO PÚBLICO

Resolución mediante la cual se Unifica el "Consejo de la Orden" de cada una de las Condecoraciones y Medallas que otorga el Ministerio Público.

Resolución mediante la cual se amplía la competencia de la Fiscalía Quinta del Ministerio Público con competencia en toda la Circunscripción Judicial del estado Bolívar, en materia Contra las Drogas, con sede en Ciudad Bolívar; para que conozca "Tráfico y Comercio de Recursos y Material Estratégico"; conservando la materia que tiene asignada.

#### CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Resolución N° 221124-0138, mediante la cual se aprueba la Estructura Financiera para la Ejecución del Presupuesto de Gastos del Consejo Nacional Electoral para el ejercicio económico financiero 2023.

Resolución N° 221124-0139, mediante la cual se designan a las ciudadanas y ciudadanos como Cuentadantes Responsables de las Unidades Administradoras, integrantes de la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Consejo Nacional Electoral del ejercicio económico financiero 2023.

### MINISTERIO PÚBLICO

#### REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO  
Despacho del Fiscal General de la República  
Caracas, 28 de noviembre de 2022

Años 212° y 163°

RESOLUCIÓN N° 2362

TAREK WILLIAMS SAAB  
Fiscal General de la República

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 284 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, numeral 1 de la Ley Orgánica del Ministerio Público.

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 234 de fecha 06 de octubre de 1986, publicada en la Gaceta Oficial N° 33.575 del 13 de octubre de 1986, se creó la "Orden al Mérito del Ministerio Público" en su Primera, Segunda y Tercera clase.

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 210 de fecha 21 de noviembre de 1989, publicada en la Gaceta Oficial N° 4.156 Extraordinario del 19 de enero de 1990, se creó la condecoración "Orden al Mérito Doctor Esteban Agudo Freytes" en su única clase; modificada según Resolución N° 362 de fecha 25 de noviembre de 1991, publicada en la Gaceta Oficial N° 34.862 del 13 de diciembre de 1991;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 136 de fecha 05 de junio de 1990, publicada en la Gaceta Oficial N° 4.201 Extraordinario del 29 de agosto de 1990, se creó la "Medalla al Mérito Ciudadano" en su única clase;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 155 de fecha 19 de julio de 1996, publicada en la Gaceta Oficial N° 36.007 del 25 de julio de 1996, se creó la "Orden Estrella del Ministerio Público Doctor Juan Germán Roscio" en su única clase;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 170 de fecha 18 de junio de 1997, publicada en la Gaceta Oficial N° 36.245 del 10 de julio de 1997, se creó la "Medalla del Ministerio Público Dr. Luis María Olaso Junyent" en su única clase;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 915 de fecha 17 de noviembre de 2005, publicada en la Gaceta Oficial N° 38.321 del 24 de noviembre de 2005, se creó la condecoración "Orden al Mérito Danilo Anderson" en su única clase;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 1079 de fecha 05 de octubre de 2007, publicada en la Gaceta Oficial N° 38.787 del 10 de octubre de 2007, se creó la condecoración "Orden al Mérito Félix Mercádez Vargas" en su única clase;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 909 de fecha 02 de julio de 2012, publicada en la Gaceta Oficial N° 39.961 del 10 de julio de 2012, se creó la condecoración "Orden al Mérito Dr. Boris Bossio Barceló" en su única clase;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 2243 de fecha 02 de noviembre de 2022, publicada en la Gaceta Oficial N° 42.497 del 03 de noviembre de 2022, se creó la Medalla "Padre Matías Camuñas" en su única clase;

#### RESUELVE:

**PRIMERO:** Unificar el "Consejo de la Orden" de cada una de las Condecoraciones y Medallas que otorga el Ministerio Público.

**SEGUNDO:** El "Consejo de las Ordenes", estará integrado de la siguiente manera:

- Fiscal General de la República
- Director o Directora del Despacho del Fiscal General
- Director o Directora de Secretaría General
- Director o Directora General de Servicios Jurídicos
- Director o Directora General Contra la Corrupción
- Director o Directora General Administrativa
- Director o Directora General Contra los Delitos Comunes
- Director o Directora General para la Protección de la Familia y la Mujer
- Director o Directora General de Protección de Derechos Humanos
- Director o Directora General de Apoyo a la Investigación Penal
- Director o Directora General Contra la Delincuencia Organizada
- Director o Directora de Recursos Humanos
- Director o Directora de Relaciones Institucionales

**TERCERO:** El ó la Fiscal General de la República, presidirá el Consejo de las Ordenes. El ó la Directora de Secretaría General, será el Canciller de las Ordenes.

**CUARTO:** El ó la Directora de Recursos Humanos y, el ó la Directora de Relaciones Institucionales, intervendrán con voz pero sin voto.

**QUINTO:** La presente Resolución deja sin efecto cada Comité de la Orden, estipulado en los siguientes artículos y/o numerales:

- Artículo 5° de la Resolución N° 234 de fecha 06 de octubre de 1986, publicada en la Gaceta Oficial N° 33.575 del 13/10/1986, de la "Orden al Mérito del Ministerio Público";
- Artículo 4° de la Resolución N° 362 de fecha 25 de noviembre de 1991, publicada en la Gaceta Oficial N° 34.862 del 13/12/1991 de la "Orden al Mérito Doctor Esteban Agudo Freytes";
- Artículo 5° de la Resolución N° 136 de fecha 05 de junio de 1990, publicada en la Gaceta Oficial N° 4.201 Extraordinario, del 29/08/1990, de la "Medalla al Mérito Ciudadano";
- Artículo 2° de la Resolución N° 155 de fecha 19 de julio de 1996, publicada en la Gaceta Oficial N° 36.007 del 25/07/1996, de la "Orden Estrella del Ministerio Público Doctor Juan Germán Roscio";
- Numeral Cuarto de la Resolución N° 915 de fecha 17 de noviembre de 2005, publicada en la Gaceta Oficial N° 38.321, del 24/11/2005, de la condecoración "Orden al Mérito Danilo Anderson";
- Numeral Cuarto de la Resolución N° 1079 de fecha 05 de octubre de 2007, publicada en la Gaceta Oficial N° 38.787 del 10/10/2007, de la condecoración "Orden al Mérito Félix Mercádez Vargas";
- Numeral Cuarto de la Resolución N° 909 de fecha 02 de julio de 2012, publicada en la Gaceta Oficial N° 39.961 del 10/07/2012, de la condecoración "Orden al Mérito Dr. Boris Bossio Barceló";
- Numeral Tercero de la Resolución N° 2243 de fecha 02 de noviembre de 2022, publicada en la Gaceta Oficial N° 42.497 del 03/11/2022, se creó la Medalla "Padre Matías Camuñas";

**SEXTO:** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIAMS SAAB  
Fiscal General de la República

## REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 30 de noviembre de 2022

Años 212° y 163°

## RESOLUCIÓN N° 2370

**TAREK WILLIAMS SAAB**, Fiscal General de la República Bolivariana de Venezuela, actuando de conformidad con lo dispuesto en el artículo 284 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con lo señalado en los artículos 4 y 25 numerales 1 y 8 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.647, de fecha 19 de marzo de 2007.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, le asigna al Ministerio Público un conjunto de atribuciones que requieren su pronta y efectiva respuesta;

**CONSIDERANDO:**

Que, para el mejor desempeño de las obligaciones inherentes a los Fiscales del Ministerio Público, se hace necesario ampliar las competencias de algunas representaciones del Ministerio Público;

**CONSIDERANDO:**

Que, con el objeto de coadyuvar en las garantías de una gestión fiscal expedita, la cual lleve a cabo la atención e investigación de los delitos cometidos en perjuicios de la colectividad en general, así como atacar a las mafias que trafican con materiales estratégicos y los delitos económicos, a fin de aumentar la capacidad de respuesta institucional y sumar esfuerzos para continuar proporcionando respuestas, de conformidad con los compromisos asumidos por el estado venezolano en las distintas materias de su competencias.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Ampliar la competencia de la Fiscalía Quinta del Ministerio Público con competencia en toda la Circunscripción Judicial del estado Bolívar, en materia Contra las Drogas, con sede en Ciudad Bolívar; para que conozca "Tráfico y Comercio de Recursos y Material Estratégico"; conservando la materia que tiene asignada.

**SEGUNDO:** La Fiscalía Quinta del Ministerio Público con competencia en toda la Circunscripción Judicial del estado Bolívar, con sede en Ciudad Bolívar y competencia en materia Contra las Drogas, Tráfico y Comercio de Recursos y Material Estratégico, mantendrá su adscripción a la Dirección Contra las Drogas.

**TERCERO:** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.



**TAREK WILLIAMS SAAB**  
Fiscal General de la República

## CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

PODER ELECTORAL

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

RESOLUCIÓN N° 221124-0138

Caracas, 24 de noviembre de 2022

212° y 163°

El Consejo Nacional Electoral, de conformidad con los artículos 6 y 33 numeral 32 de la Ley Orgánica del Poder Electoral, en concordancia con lo establecido en el artículo 47 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público, dicta la siguiente Resolución:

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Aprobar la Estructura Financiera para la Ejecución del Presupuesto de Gastos del Consejo Nacional Electoral para el ejercicio económico financiero 2023, como se indica a continuación:

**UNIDAD ADMINISTRADORA CENTRAL**

CÓDIGO UNIDAD ADMINISTRATIVA	DENOMINACIÓN
00002	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**UNIDADES ADMINISTRADORAS DESCONCENTRADAS**

CÓDIGO UNIDAD ADMINISTRATIVA	DENOMINACIÓN
00022	OFICINA REGIONAL ELECTORAL AMAZONAS
00033	OFICINA REGIONAL ELECTORAL ANZOÁTEGUI
00034	OFICINA REGIONAL ELECTORAL APURE
00035	OFICINA REGIONAL ELECTORAL ARAGUA
00036	OFICINA REGIONAL ELECTORAL BARINAS
00037	OFICINA REGIONAL ELECTORAL BOLÍVAR
00038	OFICINA REGIONAL ELECTORAL CARABOBO
00039	OFICINA REGIONAL ELECTORAL COJEDES
00041	OFICINA REGIONAL ELECTORAL DELTA AMACUARO
00031	OFICINA REGIONAL ELECTORAL DISTRITO CAPITAL
00042	OFICINA REGIONAL ELECTORAL FALCÓN
00043	OFICINA REGIONAL ELECTORAL GUÁRICO
00026	OFICINA REGIONAL ELECTORAL LA GUAIRA
00044	OFICINA REGIONAL ELECTORAL LARA
00016	OFICINA REGIONAL ELECTORAL MÉRIDA
00014	OFICINA REGIONAL ELECTORAL MIRANDA
00015	OFICINA REGIONAL ELECTORAL MONAGAS
00017	OFICINA REGIONAL ELECTORAL NUEVA ESPARTA
00018	OFICINA REGIONAL ELECTORAL PORTUGUESA
00019	OFICINA REGIONAL ELECTORAL SUCRE
00020	OFICINA REGIONAL ELECTORAL TÁCHIRA
00021	OFICINA REGIONAL ELECTORAL TRUJILLO
00022	OFICINA REGIONAL ELECTORAL YARACUY
00023	OFICINA REGIONAL ELECTORAL ZULIA

**SEGUNDO:** La presente Estructura Financiera entrará en vigencia a partir del inicio de la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del ejercicio económico financiero 2023.

Resolución aprobada por el Consejo Nacional Electoral, en sesión celebrada el día jueves 24 de noviembre de 2022.

Publíquese,

**PEDRO ENRIQUE CALZADILLA PÉREZ**  
PRESIDENTE



**ANA INMACULADA BELLORIN SILVA**  
SECRETARÍA GENERAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 PODER ELECTORAL  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 RESOLUCIÓN N° 221124-0139  
 Caracas, 24 de noviembre de 2022  
 212° y 163°

El Consejo Nacional Electoral en su carácter de Órgano Rector del Poder Electoral, representado en este acto por su Presidente, ciudadano Pedro Enrique Calzadilla Pérez, carácter éste que se desprende de la designación efectuada por la Asamblea Nacional en fecha 04 de Mayo de 2021, como Rector Principal y como Presidente del Consejo Nacional Electoral, mediante Resolución Número 210505-020, publicada en Gaceta Electoral de la República Bolivariana de Venezuela Número 972 de fecha 06 de Mayo de 2021; en ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 7 del artículo 38 de la Ley Orgánica del Poder Electoral, en concordancia con el artículo 49 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público y los artículos 47, 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, emite la presente Resolución:

RESUELVE

**PRIMERO:** Designar como Cuentadantes Responsables de las Unidades Administradoras, integrantes de la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Consejo Nacional Electoral del ejercicio económico financiero 2023, a los funcionarios y funcionarias siguientes:

UNIDAD ADMINISTRADORA CENTRAL

CÓDIGO UNIDAD ADMINISTRATIVA	DENOMINACIÓN	RESPONSABLE	CÉDULA DE IDENTIDAD
00002	DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	KATUSKA FERNANDA RIVERO SANTOS	V-10.346.064

UNIDADES ADMINISTRADORAS DESCONCENTRADAS

CÓDIGO UNIDAD ADMINISTRATIVA	DENOMINACIÓN	RESPONSABLE	CÉDULA DE IDENTIDAD
00032	DIRECTORA OFICINA REGIONAL ELECTORAL AMAZONAS	MARIA ALESSANDRA ARAGORT MENCIONI	V-13.551.720
00033	DIRECTORA OFICINA REGIONAL ELECTORAL ANZOÁTEGUI	DICHELI JOSAFINA GUEVARA	V-8.967.366
00034	DIRECTORA OFICINA REGIONAL ELECTORAL APURE	EDUARDO ALEXANDER AMBIDA	V-15.359.042
00035	DIRECTORA OFICINA REGIONAL ELECTORAL ARAGUÁ	NERA JANNETT LÓPEZ TOVAR	V-9.673.130
00036	DIRECTORA OFICINA REGIONAL ELECTORAL BARINAS	DENYSSIS DEL CARMEN PEREZ PACHECO	V-13.061.662
00037	DIRECTORA OFICINA REGIONAL ELECTORAL BOLÍVAR	DANIEL EFRAIN PRIETO GARCIA	V-16.635.062
00038	DIRECTOR OFICINA REGIONAL ELECTORAL CARABOBO	RONALD PABLO LÓPEZ GUZMÁN	V-7.126.274
00039	DIRECTOR OFICINA REGIONAL ELECTORAL COCHES	JUAN DE JESUS CONTRERAS CEDEÑO	V-12.584.715
00041	DIRECTORA OFICINA REGIONAL ELECTORAL DELTA AMACURO	DELIS NATACHA BASTARDO GONZÁLEZ	V-11.211.720
00031	DIRECTORA OFICINA REGIONAL ELECTORAL DISTRITO CAPITAL	CARLOS LUIS MANKRIQUE MANKRIQUE	V-14.755.540
00042	DIRECTOR OFICINA REGIONAL ELECTORAL FALCÓN	JOHNNATHAN JOZUEE NARANJO LIQUE	V-15.095.107
00043	DIRECTOR OFICINA REGIONAL ELECTORAL GUÁRICO	WILMER JOSÉ SUBERO ROJAS	V-14.142.964
00026	DIRECTOR OFICINA REGIONAL ELECTORAL LA GUAIRA	NESTOR JOSE RAMIREZ GONZALEZ	V-6.465.487
00044	DIRECTOR OFICINA REGIONAL ELECTORAL LARA	LOHENGRI JOSÉ NIÑO VARGAS	V-10.148.923
00045	DIRECTOR OFICINA REGIONAL ELECTORAL MERIDA	JOSE GREGORIO RUIZ FLORES	V-11.716.289
00014	DIRECTORA OFICINA REGIONAL ELECTORAL MIRANDA	REBECA NAZARETH RAMOS RONDÓN	V-15.469.454
00015	DIRECTOR OFICINA REGIONAL ELECTORAL MONAGAS	WILMER JESÚS NARVAEZ	V-10.308.736
00011	DIRECTOR OFICINA REGIONAL ELECTORAL NUEVA ESPARTA	JOE PONCE UZCATEGUI GONZÁLEZ	V-12.014.259
00018	DIRECTOR OFICINA REGIONAL ELECTORAL PORTUGUESA	CARLOS JULIO MORILLO TORREALBA	V-5.950.512
00019	DIRECTOR OFICINA REGIONAL ELECTORAL SUCRE	MANUEL ESTEBAN GONZALEZ MIQUILENA	V-6.967.250
00020	DIRECTORA OFICINA REGIONAL ELECTORAL TÁCHIRA	MARIA ERLIN LINEROS HERNÁNDEZ	V-22.676.340
00021	DIRECTOR OFICINA REGIONAL ELECTORAL TRUJILLO	ENGELBERT JOSE PERDOMO CASTELLANOS	V-12.940.042
00022	DIRECTOR OFICINA REGIONAL ELECTORAL YARACUY	FRANK REINALDO MOLLEJA CARREBA	V-7.579.925
00023	DIRECTORA OFICINA REGIONAL ELECTORAL ZULIA	MARIANA ESTHER MEDINA CASTILLO	V-14.416.581

**SEGUNDO:** Delegar en el responsable de la Unidad Administradora Central y los responsables de las Unidades Administradoras Desconcentradas, las atribuciones para ordenar los compromisos y pagos, conforme a los siguientes parámetros:

CONCEPTO DEL GASTO	MONTO
ADQUISICIÓN DE BIENES, MATERIALES Y SUMINISTROS	HASTA 5.000 UNIDADES TRIBUTARIAS Y/O UCAU
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	HASTA 10.000 UNIDADES TRIBUTARIAS Y/O UCAU
EJECUCIÓN DE OBRAS	HASTA 20.000 UNIDADES TRIBUTARIAS Y/O UCAU

Resolución aprobada por el Consejo Nacional Electoral, en sesión celebrada el día jueves 24 de noviembre de 2022.

Publíquese.

PEDRO ENRIQUE CALZADILLA PÉREZ  
 PRESIDENTE



ANA INMACULADA BELLORIN SILVA  
 SECRETARÍA GENERAL

EDICIONES JURISPRUDENCIALES DEL TRABAJO, C.A.  
 RIF: J-001780476

# GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA  
DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CL - MES II

Número 42.520

Caracas, martes 6 de diciembre de 2022

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria  
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003  
en la Gaceta Oficial N° 37.818

<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 4 páginas, costo equivalente  
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

<http://www.imprentanacional.gob.ve>

## LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.688 de fecha viernes 25 de febrero de 2022)

### Objeto

**Artículo 1.** Esta Ley tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado a los fines de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia de la actuación pública y el libre acceso del Pueblo al contenido de los mismos, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

### Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

**Artículo 4.** La "Gaceta Oficial", creada por Decreto Ejecutivo de 11 de octubre de 1872, continuará con la denominación "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

### Efectos de la publicación

**Artículo 8.** La publicación de los actos jurídicos del Estado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela le otorga carácter público y con fuerza de documento público.

Para que los actos jurídicos del Poder Electoral, Poder Judicial y otras publicaciones oficiales surtan efectos deben ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento que rige la materia.

### Publicación física y digital

**Artículo 9.** La publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela acoge el sistema mixto que comprenderá uno digital y automatizado, y otro físico. La publicación física deberá contener todo el contenido publicado en la versión digital y automatizada y generará los mismos efectos establecidos en esta Ley, incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de esta disposición generará responsabilidad civil, administrativa y penal, según corresponda.

La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo establecerá las normas y directrices para el desarrollo, manejo y funcionamiento de las publicaciones digitales y físicas de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el sistema informático de las publicaciones digitales.

### Publicaciones oficiales

**Artículo 15.** El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial podrá dar carácter oficial a las publicaciones y ediciones físicas y digitales de los actos jurídicos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, deberá dictar un acto que indique las características esenciales de estas publicaciones.

Así mismo, el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial dictará un acto en el cual establezca los precios de las publicaciones impresas de la Gaceta Oficial, su certificación y los servicios digitales de divulgación y suscripción, así como cualquier otro servicio asociados a sus funciones.

EDICIONES JURISPRUDENCIA  
RIF: J-00178041-6